



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Continuación Proceso
Releva Secuestre
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Cooperativa de Ahorro y Crédito
Cafetera Financiera Cofincafe
Ejecutado: Julián Antonio Gordillo Cárdenas
Ingestructuras de Occidente S.A.S
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00236-00

Junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

A través de auto calendado al 09-06-2022 se puso en conocimiento la toma de posesión de los negocios y haberes de la sociedad ejecutada Ingestructuras de Occidente S.A.S por parte de la Alcaldía de Pereira a fin de que la parte ejecutante manifestara su intención de continuar o no con el cobro de su crédito al garante o deudor solidario dentro del término de ejecutoria de la providencia.

Surtido el interregno comentado la entidad ejecutante guardó silencio, lo que implica que la causa continuará únicamente en contra de Julián Antonio Gordillo Cárdenas.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 70 de la Ley 1116/2006 las medidas cautelares decretadas sobre la persona jurídica en mención quedarán a ordenes del juez del concurso, para el, caso la Alcaldía de Pereira, a través del agente especial designado.

Abordando otro asunto, se tiene que mediante la Resolución DESAJARR22-336 del 26-05-2022 emanada de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia se excluyó de la lista de auxiliares de la justicia en la modalidad de secuestre categoría I a Jairo de Jesús Melchor Guevara quien venía ocupando tal calidad al interior de este asunto.

En consecuencia, se impone su relevo y designación de nuevo secuestre, para lo cual se hará uso de la lista de auxiliares de la justicia del distrito judicial más próximo, es decir el de la ciudad de Pereira, en vista de que nuestro distrito no cuenta con secuestres vigentes en tal categoría.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: CONTINUAR el trámite del proceso ejecutivo con acción mixta promovido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera Financiera Cofincafe únicamente en contra de Julián Antonio Gordillo Cárdenas.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del total de las medidas cautelares decretadas en contra de Ingeestructuras de Occidente S.A.S para ser dejadas a disposición de la Alcaldía de Pereira a través del Agente Especial designado para la toma de posesión de la aludida sociedad.

TERCERO: RELEVAR del cargo como secuestre del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 280-168337 a Jairo de Jesús Melchor Guevara y DESIGNAR en su reemplazo a Humberto Marin Arias.

CUARTO: ORDENAR al secuestre saliente rendir sus cuentas finales y realizar la entrega del bien dado en custodia al secuestre entrante dentro del término de diez (10) días siguientes a la recepción de la comunicación que en tal sentido se extienda.

Líbrese oficio con destino al canal digital¹ de cada uno de los auxiliares en mención comunicando lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 96 del 29-06-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003

¹ jairomelchor1956@hotmail.com - betoloro1960@hotmail.com

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f730457a0d0a783492c97f5c7dd367bf50278fe02b9dfd1f7020ff2b106620b**

Documento generado en 26/06/2022 11:59:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>